Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

orden tercera de esta Villa, por el que hace presente lo indecen-
te que se halla el oratorio, y ornamentos para celebrar en el
[illegible] de la misma [illegible] Cárcel de esta Villa;
y contando a este Ayuntamiento ser evidente quanto expresa,
no teniendo como no tiene la dicha Cárcel de esta Villa, de
[illegible] se proceda a la compra de [illegible] ornamentos, oratorio,
[illegible] como se da [illegible] para
[illegible] diligenciar, entre
[illegible] por el Mayordomo de Propios lo necesario; y conclui-
do se despachara el correspondiente libramiento mediante lo mucho
que urge la citada compra, y que no es justo carezcan
los pobres presos de este beneficio, y se consulte con testi-
monio de dicho Memorial, y este Decreto a el Real y Supremo
Consejo de Castilla, por mano del Señor Intendente de Provincia para
que se sirva aprobar esta determinación.

Por mi el escribano se hizo presente a este Ayuntamiento la Real Prag-
mática Sanción de diez y nueve de septiembre del año pasado de mil
setecientos ochenta y seis, sobre contener, y castigar la vagan-
cia de los [illegible] de Gitanos, de
que [illegible]

Vista un memorial presentado por Alonso Sánchez Marín
[illegible] en su Campo partido de la Cru-
z, [illegible] hace postura a las yerbas de la Cabeza
[illegible] por el resto del presente año, y hasta el día vein-
te y nueve de septiembre del próximo de ochenta y siete, en la can-
tidad de quatrocientos reales, y se acordó admitir dicha postura
quanto ha lugar, [illegible] y a su tiempo por los
señores de la Junta de Propios se señala día para pasar a [illegible]